



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA PRUEBA DE ACCESO A  
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE SU DESARROLLO  
EN EL CURSO 2013-2014

La Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad en la Región de Murcia, en su reunión del día 3-18 de febrero de 2014, adopta el siguiente ACUERDO:

- 1) La gestión administrativa de las Pruebas de Acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia corresponderá en este curso a la Universidad de Murcia que contará con la asistencia y colaboración de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- 2) La matriculación del alumnado procedente de los bachilleratos y ciclos formativos se realizará en los centros de origen a través del programa Minerva-web, desarrollado y sostenido por el Servicio de Informática de la Universidad de Murcia. La matriculación del alumnado con Bachilleratos anteriores al año 2000 y del alumnado de ciclos formativos no adscritos a centros, se llevará a cabo en cualquiera de las dos universidades en los lugares que al efecto se habiliten.
- 3) Las Pruebas de Acceso a la Universidad en la Región de Murcia se realizarán constituyendo un único Tribunal aunque, con objeto de acercar las pruebas a los lugares de procedencia del alumnado, en la convocatoria de junio, el Tribunal se distribuirá en las siguientes nueve sedes:
  - Sede 1: Campus Universitario de Espinardo: Aulario Norte.
  - Sede 2: Cartagena: E.T.S. de Ingeniería Industrial.
  - Sede 20: Cartagena: E. T. S. de Ingeniería de Telecomunicación.
  - Sede 3: Campus Universitario de Espinardo: Aulario Giner de los Ríos.
  - Sede 4: Lorca: I.E.S. José Ibáñez Martín.
  - Sede 5: Cieza: I.E.S. Diego Tortosa.
  - Sede 6: Caravaca: I.E.S. San Juan de la Cruz.
  - Sede 7: Yecla: I.E.S. José Luis Castillo-Puche.
  - Sede 8: Campus Universitario de Espinardo: Aulario General.



Así mismo, en la convocatoria de septiembre el Tribunal se distribuirá en las siguientes tres sedes:

- Sede 1: Campus Universitario de Espinardo: Aulario Norte.
  - Sede 2: Cartagena: E. T. S. de Ingeniería Industrial.
  - Sede 8: Campus Universitario de Espinardo: Aulario General.
- 4) Los vocales evaluadores habrán de ser personal docente universitario con vinculación permanente o funcionarios de carrera pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria. Se deberá garantizar para cada materia la participación de, al menos, el 40 por ciento de docentes de universidad y el 40 por ciento de docentes de enseñanza secundaria, salvo causas justificadas.
- 5) Los vocales evaluadores del Tribunal único habrán de ser especialistas en la materia que evalúen y se comprometerán a seguir las instrucciones generales y específicas que dicte la Comisión Organizadora. En caso de incumplimiento de alguna de estas instrucciones, podrán ser apartados del proceso. En el caso de vocales procedentes de los cuerpos de enseñanza secundaria será condición imprescindible haber impartido la materia correspondiente de segundo bachillerato, al menos durante un curso académico de los últimos tres.
- 6) El profesorado que cumpla las condiciones requeridas y desee participar en las pruebas, lo solicitará en formato electrónico a la Comisión Organizadora entre el 8 de abril y el 2 de mayo y remitirá la declaración jurada de idoneidad a la coordinación de las pruebas en el Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Murcia. En el caso del profesorado de los centros de enseñanza secundaria, esta solicitud se presentará a través del programa Minerva-web. El Secretario de cada centro certificará que cumple las condiciones requeridas, así como la ausencia de errores u omisiones en los datos enviados a la Comisión.
- 7) Si, en una materia determinada, el número de solicitudes presentadas es mayor que el número previsible de evaluadores necesarios, se efectuará un sorteo entre los solicitantes. Tal sorteo tendrá lugar el día 16 de mayo. En caso de que el número de solicitudes sea inferior a las necesidades existentes, la Comisión Organizadora instará a la Administración Educativa para que nombre de oficio a los vocales necesarios.



- 8) Cada centro nombrará un vocal representante y un sustituto, que se encargará de la resolución de cualquier incidencia acaecida con los alumnos de su centro. Una vez iniciadas las pruebas sólo podrá actuar el representante (titular o suplente) que se haya acreditado. A estos vocales no se les encomendarán tareas de vigilancia durante la realización de las pruebas.
- 9) En todo caso, todos los miembros del Tribunal, incluidos los representantes de centro, declararán, bajo su responsabilidad, que no están sujetos a ningún tipo de incompatibilidad familiar, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.
- 10) El calendario y el horario de las pruebas serán los aprobados por la Comisión Organizadora con fecha 3-18 de febrero de 2014 que se acompañan como Anexo a este documento.
- 11) Todo el alumnado matriculado en las materias Técnicas de Expresión Gráfico-Plásticas, Diseño y Dibujo Artístico se examinará en aulas destinadas al efecto que estarán ubicadas en la Sede 1 (Aulario Norte), en el Campus de Espinardo. Este alumnado podrá optar por realizar en esa misma sede el resto de los exámenes correspondientes a ese día.
- 12) Todo el alumnado matriculado en las materias de Lenguaje y Práctica Musical, Historia de la Música y la Danza y Análisis Musical II se examinará en aulas destinadas al efecto que estarán ubicadas en la Sede 3 (Aulario Giner de los Ríos) en junio y en la Sede 1 (Aulario Norte) en septiembre, en el Campus de Espinardo. Este alumnado podrá optar por realizar en esa misma sede el resto de los exámenes correspondientes a ese día.
- 13) Las calificaciones obtenidas en las pruebas se harán públicas en la dirección web <https://acceso.um.es> y a través de de los centros, a los cuales, y de acuerdo con el calendario previsto, se les facilitará una relación de su alumnado junto con las correspondientes calificaciones. Tal relación podrá obtenerse electrónicamente mediante el programa Minerva-web. A partir de la publicación de las calificaciones, se iniciará el cómputo del plazo para solicitar un proceso de segunda corrección o interponer reclamación vía web en la dirección <https://acceso.um.es>.

- 14) Cuando deba intervenir un tercer evaluador en el proceso de segunda corrección, este será distinto de los que inicialmente calificaron el examen en cuestión.
- 15) Teniendo en cuenta que el proceso de segunda corrección o de reclamación puede dar lugar a modificaciones en la calificación inicialmente otorgada que ocasionarían las correspondientes rectificaciones en actas y tarjetas, la documentación oficial que se entregue al alumnado se expedirá una sola vez: al finalizar el plazo de solicitud de segunda corrección o de reclamación para los que no las hubieran solicitado y al finalizar el plazo de resolución de estos procesos para los que hagan uso de este derecho. No obstante, para no entorpecer los procesos de preinscripción universitaria de este último alumnado, en el momento de presentación de su solicitud de doble corrección o de interposición de reclamación, les será expedido un documento que acredite su situación y calificación provisional.
- 16) Para resolver las reclamaciones que se presenten, la Comisión Organizadora recabará del Tribunal un informe en el que se ponga de manifiesto si ha tenido lugar algún error material, se ha incumplido alguno de los criterios generales o específicos de evaluación y cualquier otra circunstancia en relación con la reclamación presentada.
- 17) Durante la realización de las pruebas, el uso o la mera exhibición del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo de telecomunicación o almacenamiento de datos dentro de las aulas estará absolutamente prohibido. En la convocatoria de examen se hará constar explícitamente esta prohibición. En el caso de que algún alumno, por error, sea portador de un teléfono móvil será requerido para su entrega al comienzo de los ejercicios, no haciéndose responsable la organización de las pruebas de su extravío o deterioro. La tenencia de un teléfono móvil u otro medio de telecomunicación durante las pruebas (encendido o apagado) o la utilización de cualquier medio fraudulento dará lugar a calificación final de **no apto** en la convocatoria correspondiente de la Prueba de Acceso.
- 18) Durante la realización de cada uno de los ejercicios de la prueba, los estudiantes deberán permanecer en el aula, al menos, los dos tercios de la duración de los mismos (una hora).



19) Para garantizar el anonimato de los ejercicios se tomarán las siguientes medidas:

- 1) El alumnado se distribuirá, en cada sede, por orden alfabético en las diferentes aulas, sin tomar en consideración el centro de procedencia.
- 2) Los ejercicios se realizarán sobre un soporte especial que constará de un cuadernillo de papel en blanco (en el que no figurará ningún dato, firma o marca que permita identificar al alumno) y una cabecera separable en la que se harán constar los correspondientes datos personales, en un formato apto para su lectura mediante lector óptico.
- 3) En las materias en las que por su naturaleza no se pueda utilizar un cuadernillo de papel ordinario se empleará, sobre el soporte utilizado, un procedimiento análogo al descrito en los puntos anteriores.
- 4) Cuadernillo y cabecera se asociarán mediante un número asignado por el tribunal con posterioridad a la ejecución del ejercicio. Esta numeración no guardará relación evidente con la procedencia o identidad del examinando.
- 5) Cuadernillo y cabecera se separarán y se custodiarán separadamente.
- 6) Los exámenes se custodiarán en la Sede de la Coordinación de las Pruebas de Acceso (edificio Rector Antonio Soler) y se distribuirán equitativamente entre los diferentes evaluadores, cuidando de que a ningún evaluador le corresponda calificar ejercicios del alumnado procedente de su centro de destino.
- 7) Finalizado el proceso de calificación, el profesorado evaluador rellenará, electrónicamente, y firmará la copia impresa del acta en la que únicamente figurarán números de examen y calificaciones.
- 8) Un programa informático especialmente diseñado para este propósito realizará automáticamente la asociación de números de examen con la identidad del alumnado, calculando las notas de las diferentes partes de la prueba y la calificación final.
- 9) El Presidente del Tribunal velará por la correcta realización de las etapas de este proceso.